Ministerio
de Bienes
Nacionales

UNIDAD BIENES NACIONALES

Expte. Nº 074DE618439

REF.: Destina inmueble fiscal a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DEL MAULE,** inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Cauquenes, Región del Maule.

TALCA, 08 ABR. 2015

EXENTA N° 00555

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 y D.S. Nº 49 de fecha 27 de Marzo 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; lo solicitado por el señor Director Regional del Servicio de Impuestos Internos, Región del Maule, a través de la postulación a inmueble fiscal para consolidación de dominio Nº 618439, de fecha 30 de Junio 2014 y formalizado mediante expediente 074DE618439, de fecha 17 de Febrero 2015, y; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, para continuar con el funcionamiento de las oficinas de las dependencias del Departamento Provincial de Cauquenes.

2. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1.- Destinase a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DEL MAULE,** RUT N° 60.901.009-6, parte del inmueble fiscal ubicado en calle Antonio Varas esquina calle Claudina Urrutia, de la comuna y provincia de Cauquenes, Región del Maule, que forma parte del Rol Matriz N° 91-9, individualizado en el Plano N° 07201-9071 C.U., con una superficie de 536,94 M2., inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fojas 96, N° 167, del año 1946 y fojas 94 vta., N° 166, del año 1946, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, cuyos deslindes son los siguientes:

	PRIMER PISO, LOTE C -SUPERFICIE DE 22,44 M2.
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORTE	Mercedes Garrido Múñoz en 6,60 metros.
ESTE	Patio interior en 3,40 metros.
SUR	Lote D en 6,60 metros.
OESTE	Lote B en 3,40 metros.

	SEGUNDO PISO, LOTE B-SUPERFICIE DE 494,50 M2.
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORTE	Patio interior en 7,50 metros, Mercedes Garrido Múñoz en 13,95 metros, Vacio en 7,90 metros y Lote C en 1,30 metros y 3,05 metros.
ESTE	Calle Claudina Urrutia en 7,20 metros, área común y Lote C en 13,15 metros, calle Claudina Urrutia en 14,35 metros y Vacio en 12,00 metros.
SUR	Lote D en 13,95 metros, Patio interior en 7,50 metros, Vacio en 7,90 metros y área común en 4,35 metros.
OESTE	Patio interior en 3,85 metros, 24,85 metros y 3,85 metros, vacio en 12,00 metros y Lote C en 2,00 metros.

	SEGUNDO PISO, LOTE C -SUPERFICIE DE 20,00 M2.
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORTE	Área común en 4,35 metros.
ESTE	Calle Claudina Urrutia en 4,00 metros y Lote B en 2,00 metros.
SUR	Lote B en 3,05 metros y 1,30 metros.
OESTE	Lote C en 6,00 metros.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para continuar con el funcionamiento de las oficinas y dependencias del Departamento Provincial de Cauquenes.

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. Nº 1939, de 1977.

4.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

6.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

7.- Además, el Servicio destinatario no podrá ejecutar obras que modifiquen o transformen el inmueble fiscal, ya sea terminaciones interiores o exteriores u otras, sin previa autorización por escrito de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

8.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/CGE/RRC/dps.

Carpta. 3 Cauquenes